



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-02421 00

En atención a lo peticionado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y una vez verificado con detenimiento el proceso, se evidencia que mediante providencia calendada el 28 de febrero de 2020 se dictó sentencia declarando la terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre la INMOBILIARIA LA SOLEDAD LTDA como arrendadora y ÁLVARO DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ como arrendatario, por lo que no procede el desistimiento de las pretensiones al tenor de lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

De otro lado, dado que ocurrió la entrega voluntaria del bien objeto de la restitución perseguida, por secretaría proceda con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>030</u> de hoy <u>4 DE MAYO 2021</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> 

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db372ec51f0e5c2f0932b8eb5b0654bcd6dacd98600148a43d533aeb820e0f0**

Documento generado en 02/05/2021 05:04:37 PM